



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

En Valledado (Segovia), siendo las 21.07 horas, del día veintitrés de noviembre de dos mil quince, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D^a. Rebeca Cobos Fraile, que actúa como Presidenta.

D^a. Verónica Velázquez Aranda.

D. Ángel del Ser Pascual.

D^a. María Begoña Sanz Fraile.

D. Laurentino Pascual Muñoz.

D^a. Eva María Herrera Rodríguez.

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

No asistente: D. Alberto Pascual de la Calle, justifica su ausencia de forma escrita por motivos laborales.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, la Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Alcaldesa-Presidenta pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior del Pleno extraordinario de fecha 22 de septiembre de 2015 omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad de todos los Concejales asistentes el Acta de la anterior sesión.

SEGUNDO. CELEBRACIÓN DEL SORTEO PARA DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL DE CARA A LAS ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015.

En este punto, el Secretario-Interventor procede a indicar que teniendo presente el Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público, entre las personas censadas en la Sección correspondiente, del Presidente y los Vocales de la única Mesa Electoral a constituir en el municipio de Valledado (Segovia), así como a designar dos suplentes para cada uno de los miembros de dicha Mesa.

Tras la celebración del oportuno sorteo público, se pone de manifiesto lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

PRIMERO. Designar a los siguientes miembros de la Mesa Electoral:

SORTEO: SECCIÓN 001, MESA U.

TITULARES

- PRESIDENTE: D^a. María Visitación Arranz Fernández; DNI. 03.464.387-N.
- VOCAL 1.º: D^a. Ana María Baeza González; DNI. 70.236.686-E.
- VOCAL 2.º: D^a. María Isabel Velasco Fraile; DNI. 03.450.788-Y.

SUPLENTE

- PRIMERO DE PRESIDENTE: D^a. María del Carmen Fraile Cuéllar; DNI. 03.430.196-E.
- SEGUNDO DE PRESIDENTE: D. Alfonso Baeza Gómez; DNI. 03.465.551-A.
- PRIMERO DE VOCAL 1.º: D. Lucio Vicente Martín; DNI. 70.231.551-Q.

- SEGUNDO DE VOCAL 1.º: D^a. María Teresa de la Calle Cuéllar; DNI. 70.233.098-E.
- PRIMERO DE VOCAL 2.º: D. Luís González Vicente; DNI. 70.235.913-P.
- SEGUNDO DE VOCAL 2.º: D. José Francisco Arranz Pascual; DNI. 70.237.845-P.

SEGUNDO. Se procederá a notificar la referida designación como Presidente y Vocales de la Mesa Electoral, a los interesados, en el plazo de tres días.

TERCERO. Se procederá a comunicar el resultado del sorteo celebrado a la Junta Electoral de Zona de Cuéllar así como al Juez de Paz del municipio.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ENCOMIENDA DE LAS FUNCIONES, DERIVADAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLELADO, DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ASOCIACIÓN HONORSE-TIERRA DE PINARES, SUPLENTE, AL SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALLELADO Y MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALLELADO POR ESTE MOTIVO.

D^a. Rebeca Cobos Fraile otorga la palabra al Secretario-Interventor para que proceda a explicar a los Sres. Concejales asistentes el contenido del punto indicando este que el mismo tiene por objeto encomendar al Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Vallelado las funciones de Responsable Administrativo y Financiero de la Asociación HONORSE-TIERRA DE PINARES atendiendo al escrito remitido al Ayuntamiento de Vallelado por dicha Asociación en fecha 9 de noviembre de 2015 en el que se pone de manifiesto la inminente baja o ausencia temporal de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Chañe que actualmente ejerce el cargo de Responsable Administrativa y Financiera del Grupo de Acción Local Honorse-Tierra de Pinares, así como atendiendo al Convenio de Colaboración suscrito entre la Asociación Honorse-Tierra de Pinares y el Ayuntamiento de Vallelado en fecha 29 de noviembre de 2010 estableciendo aquel Convenio que será el titular de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Vallelado el que asuma, de forma suplente, de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Chañe, titular del puesto, las funciones del puesto de Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local Honorse-Tierra de Pinares, y atendiendo, finalmente, al punto PRIMERO del Acuerdo adoptado en el Pleno extraordinario del Ayuntamiento de Vallelado de fecha 4 de marzo de 2013 en base al cual, se actualizaba al titular de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Vallelado y con ello a la persona a asumir, de forma suplente a la titular de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Chañe, las funciones derivadas del puesto de Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local Honorse-Tierra de Pinares.

D. Francisco José Plaza de la Ossa continúa indicando que la estipulación TERCERA del Convenio de Colaboración, anteriormente aludido, establece que "El Grupo de Acción Local Honorse-Tierra de Pinares se hará cargo de las retribuciones que por razón del servicio comportan estos trabajos extraordinarios, abonándoselos al Ayuntamiento cuando desarrolle sus funciones como RAF, mensualmente y de forma



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

directa, para que este, se los traslade al funcionario que desempeñe dichas funciones. La retribución económica que tal cargo comporta se fija en 5.424,24 euros brutos anuales, pagaderos mensualmente. Dicha retribución se revisará anualmente, aplicándose para ello lo que disponga la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma sobre Retribuciones del Personal Funcionario”.

El Secretario-Interventor finaliza indicando, respecto a la cuestión de las retribuciones a abonar por la Asociación al sujeto que desempeñe las funciones del Responsable Administrativo y Financiero que implicará la modificación de su complemento específico, que el apartado Dos del artículo 20 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece que *“En el año 2015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014...”*, si bien, el apartado Siete del propio artículo dispone que *“Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.*

Con el objeto de clarificar lo expuesto en esta última parte, D. Francisco José Plaza de la Ossa indica que en este caso el Ayuntamiento no aportará nada en esa modificación del complemento específico si no que lo que Honorse transmita al Ayuntamiento, este a su vez lo hará llegar a la persona que desempeña el puesto de Responsable Administrativo y Financiero actuando el Ayuntamiento simplemente como mediador dada la imposibilidad de que Honorse efectúe el pago directamente a la persona encargada de ser el Responsable Administrativo y Financiero.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto y tras la lectura por el Secretario-Interventor de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Encomendar, mientras dure la baja o ausencia temporal de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Chañe, las funciones del puesto de Responsable Administrativo y Financiero, suplente, de la Asociación Honorse-Tierra de Pinares a D. Francisco José Plaza de la Ossa, con DNI nº 04.605.786-J, para la prestación de los servicios derivados del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valledado (Segovia) y el Grupo de Acción Local Honorse-Tierra de Pinares.

SEGUNDO. Como consecuencia de dicho Convenio y de dicha encomienda de funciones y atendiendo a lo dispuesto en el apartado Siete del artículo 20 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, modificar el Complemento Específico de D. Francisco José Plaza de la Ossa, en la cuantía de 2.260,10 euros brutos divididos entre las mensualidades durante las que se presten de forma efectiva las funciones del puesto de Responsable Administrativo y Financiero derivados de la firma del Convenio de referencia; dicha modificación del Complemento Específico se dejará de percibir desde el mismo momento en que se dejen de prestar de forma efectiva las funciones del puesto descrito.

TERCERO. El devengo de dicho complemento comenzará a percibirse a partir del mes de noviembre del año 2015 y hasta el mismo momento en que se dejen de prestar de forma efectiva las funciones del puesto descrito, previsiblemente el mes de marzo de 2016.

CUARTO. Efectuar la oportuna modificación de crédito en el presupuesto municipal para el ejercicio 2015 e incluir los importes necesarios en la aplicación presupuestaria pertinente del presupuesto municipal para el ejercicio 2016 para reflejar en los mismos los movimientos de ingresos y de gastos derivados del presente Acuerdo.

QUINTO. Notifíquese este Acuerdo a cuantos pudieran aparecer como interesados debiendo prestar su aceptación al puesto de Responsable Administrativo y Financiero, suplente, la persona afectada por el Acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 18/2015 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

D^a. Rebeca Cobos Fraile procede a explicar el contenido de este punto indicando que el mismo supone realizar una modificación de crédito en el presupuesto vigente que adopta la forma de suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería resultante del pasado ejercicio y cuyo objeto es dotar a la partida presupuestaria oportuna del saldo necesario para cubrir la parte que le toca aportar al Ayuntamiento en la subvención de arreglo del tejado de las escuelas otorgada por la Diputación de Segovia.

Tras esta explicación, D. Laurentino Pascual Muñoz pregunta el motivo de colocar onduline bajo la teja si al final no se ha dejado la teja antigua si no que se ha puesto teja nueva considerando que ello es un despilfarro y concluye preguntando que le gustaría saber quién ha valorado que era el arreglo del tejado de las escuelas lo mejor para solicitar en esta subvención porque considera que el mismo no tenía goteras.

D^a. Rebeca Cobos Fraile responde indicando que el problema de esta subvención fue que en una primera subvención de la Diputación de Segovia que salió para el mantenimiento de colegios se solicitó por el Ayuntamiento la colocación de las vallas en el colegio y en una segunda sobre el mismo objeto que salió, se solicitó el arreglo del tejado de las escuelas efectuando esa valoración el arquitecto municipal, si bien, concluye indicando la Alcaldesa-Presidenta que la intención del Ayuntamiento era que la Diputación le concediera la subvención referida a la colocación de las vallas ya que era el propósito del Ayuntamiento al solicitar la misma, pero tras las elecciones de mayo, hubo un problema en Diputación y en vez de conceder al Ayuntamiento la subvención de las vallas, es decir, la primera que solicitó, se le concedió la segunda, de tal forma que aunque se intentó cambiar, ello no fue posible y se ha tenido que ejecutar la obra por la que la subvención fue concedida. Y en cuanto a lo del onduline, la Alcaldesa-Presidenta responde indicando que la idea inicial, para ahorrar costes, era volver a colocar la teja vieja para lo que era necesario poner ese onduline, pero posteriormente, tras colocar ese onduline, se valoró que la teja vieja no estaba en tan buen estado como se pensaba y tuvo que ser sustituida por teja nueva.

Tras la explicación, D^a. Eva María Herrera Rodríguez, en la misma línea que su compañero de grupo, considera que no procedía acometer la obra del arreglo del tejado de las escuelas porque no tenía goteras y que ese importe destinado por el Ayuntamiento al mismo debería haberse destinado a mantener edificios como por ejemplo el pintado de la guardería que no sabe cómo seguirá porque desde que dejó el puesto no ha entrado allí, pero que si sigue como entonces era necesario acometer dicha actuación.

Tras la exposición de D^a. Eva María Herrera Rodríguez, D. Laurentino Pascual Muñoz vuelve a intervenir para indicar que a su entender habría que acometer las humedades existentes en las paredes de las escuelas antes que el arreglo del tejado.

D^a. Rebeca Cobos Fraile responde a ambos indicando que la subvención de colegios que saca la Diputación, sólo va destinada a colegios y no a cualquier centro educativo, como puede ser la guardería, y concluye diciendo que la subvención por este concepto pedida y, posteriormente, concedida, tras la valoración del arquitecto, fue el arreglo del tejado de las escuelas y por ello ha tenido que ejecutarse así.

Tras esta explicación, D. Laurentino Pascual Muñoz vuelve a intervenir para indicar que, tal y como se ha ejecutado la obra, el tejado de las escuelas va a durar muchos años reiterando su idea inicial de que este no estaba en tan malas condiciones como para realizar la obra que se ha ejecutado en el mismo entendiendo que ha sido un gasto innecesario y para concluir pregunta si desde el Ayuntamiento se van a pedir todas las subvenciones que salgan de Diputación aunque no se necesiten respondiendo D^a. Rebeca Cobos Fraile que ella no va a dejar de pedir una subvención que salga de Diputación porque todas se necesitan.

Concluida la respuesta de la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Verónica Velázquez Aranda interviene para indicar que el arreglo del tejado de las escuelas no ha sido un gasto innecesario, si no un gasto preventivo anticipándose el Ayuntamiento a la aparición de posibles goteras ante lo cual D. Laurentino Pascual Muñoz interviene para manifestar que en peor situación está el tejado del frontón viejo que presenta goteras no siendo ese un gasto preventivo si no necesario.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

Ante dicho comentario, D. Ángel del Ser Pascual interviene para indicar que el tejado del frontón viejo ha sido reparado este mismo verano a lo que D^a. Rebeca Cobos Fraile añade que todos saben la situación en la que está el tejado del frontón viejo, pero que su reparación implicaría dismantelar todo el tejado y hacerlo nuevo con el enorme coste que ello supondría ya que dicho tejado es de uralita con las consecuencias económicas que una actuación de dismantelamiento de ese tejado conllevaría.

Concluido el debate, sin más cuestiones que tratar sobre este punto y tras la lectura por la Alcaldesa-Presidenta de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por cuatro votos a favor y dos votos en contra, los de D. Laurentino Pascual Muñoz y D^a. Eva María Herrera Rodríguez, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 18/2015, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como se indica a continuación:

Alta en aplicación de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Programa	Económica		
933	619	Inversiones reposición, infraestructuras, Subvención "SUSTITUCIÓN DE TEJA EN LA CUBIERTA DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES"	8.778,52 €
		TOTAL GASTOS	8.778,52 €

Alta en concepto de ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros	
Concepto			
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	8.778,52 €	
		TOTAL INGRESOS	8.778,52 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 19/2015 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

D^a. Rebeca Cobos Fraile procede a explicar el contenido de este punto manifestando que, como en el punto anterior, se trata de hacer una modificación crédito en el vigente presupuesto que adopta la forma de suplemento de crédito y que tiene por objeto dotar de crédito a la oportuna partida presupuestaria en el importe que le corresponde aportar al Ayuntamiento en la subvención de obras urgentes otorgada por la Diputación de Segovia, tirando para efectuar dicha modificación del remanente de tesorería resultante del pasado ejercicio.

Tras la explicación, D^a. Eva María Herrera Rodríguez pregunta sobre el plazo que hay para ejecutar la obra en el parque infantil, a la que va a estar vinculada esta modificación de crédito, porque considera que aún queda trabajo por hacer a lo que responde D^a. Rebeca Cobos Fraile indicando que los trabajos se van desarrollando al ritmo adecuado para cumplir los plazos de justificación de la subvención.

Concluida la explicación de la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Eva María Herrera Rodríguez pregunta si todos los columpios que se van a colocar en el parque van a ser nuevos a lo que D^a. Rebeca Cobos Fraile responde diciendo que no, que el tobogán es el que ya había en el parque, si bien el mismo deberá ser rehabilitado con una mano de pintura, y el resto, como son el muelle simple, el doble y el columpio de dos, si serán nuevos.

Finalizada la exposición, D^a. Eva María Herrera Rodríguez vuelve a preguntar, en este caso, sobre lo que se va a efectuar fuera de la zona de juegos respondiendo la Alcaldesa-Presidenta que el arquitecto ya ha estado pensando sobre ello y propone realizar figuras con los adoquines que hay en el lugar además de crear un arenero para el juego de los niños a lo que D^a. Eva María Herrera Rodríguez manifiesta su conformidad con la idea del arenero y añade que crear ese arenero no cuesta nada y lo ve necesario en el parque infantil.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto y tras la lectura por la Alcaldesa-Presidenta de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 19/2015, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como se indica a continuación:

Alta en aplicación de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Programa	Económica		
171	609	Otras inversiones nuevas, infraestructuras destinadas al uso general, Subvención "ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE INFANTIL"	4.798,09 €
		TOTAL GASTOS	4.798,09 €



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

Alta en concepto de ingresos

ECONÓMICA		Euros
Concepto	DESCRIPCIÓN	
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	4.798,09 €
	TOTAL INGRESOS	4.798,09 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO. INFORMES DE ALCALDÍA.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

1º. **RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS DERIVADOS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015:** La Alcaldesa-Presidenta indica que, como dijo en el último Pleno, trae la relación definitiva y total de gastos e ingresos derivados de las fiestas 2015. Así establece que los ingresos desglosados son los siguientes: COLABORADORES: 2.515,00 euros, PATATAS: 619,00 euros, y ATRACCIONES: 117,00 euros, haciendo un total de ingresos de 3.251,00 euros. Por otro lado, manifiesta que el desglose de los gastos es el siguiente: CHARANGA FIESTAS: 484,00 euros, COHETES FIESTAS: 148,01 euros, ESCENARIO ACTUACIONES MUSICALES FIESTAS: 5.082,00 euros, ACTUACIONES MUSICALES FIESTAS: 7.986,00 euros; en este momento la Alcaldesa-Presidenta puntualiza que se separa por un lado lo que es el escenario de lo que son las actuaciones musicales propiamente dichas, y continúa con la relación, ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS: 38.720,00 euros, CONCIERTO DE MÚSICA TRADICIONAL (Nuevo Mester): 4.840,00 euros, ANUNCIO FIESTAS (El Adelantado de Segovia): 60,50 euros, FLORES REINAS Y REJONEADORES: 104,00 euros, ALMUERZOS FIESTAS: 406,00 euros, en este punto D^a. Rebeca Cobos Fraile aprecia un error en su relación indicando que el gasto en almuerzos fue algo más de ese importe, unos 600,00 euros, y retoma la relación de gastos, PASTAS FIESTAS: 230,23 euros, PAN PATATAS: 225,00 euros, MÓDULO DE FIESTAS (El Norte de Castilla): 121,00 euros, PROGRAMAS FIESTAS: 895,59 euros, ENCIERRO ECOLÓGICO: 800,00 euros, MASTERCLASS DE ZUMBA: 100,00 euros, ALQUILER DE GENERADOR: 576,26 euros, PATATAS: 80,03 euros, y ALQUILER DE FINCA PARA COLOCAR PLAZA DE TOROS: 600,00 euros, haciendo un total de gastos, subsanado el error anteriormente indicado, de 61.658,62 euros.

2º. **LEÑAS:** D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que desde el Ayuntamiento se ha colgado un bando para que la gente interesada en leñas, situadas en la zona de la Pesquera, que se va a quedar el propio Ayuntamiento, se apunte hasta el día 27 de noviembre con el objeto de hacer un sorteo entre toda la gente apuntada para el reparto de los lotes que salgan de esas leñas.

3º. **RETEJE ESCUELAS:** La Alcaldesa-Presidenta indica que el reteje de las escuelas, para el que se ha tramitado la modificación de crédito del punto tercero de este Pleno, ya ha concluido.

4º. **CENTRO DE OCIO:** D^a. Rebeca Cobos Fraile indica que este ya ha sido abierto tras la reforma sufrida hace unas semanas.

5º. **PARQUE INFANTIL:** La Alcaldesa-Presidenta manifiesta que sobre este asunto tenía pensando informar lo ya dicho en el punto anterior de este Pleno por lo que remite al mismo.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

Concluida la exposición, se pasa al siguiente punto del Orden del día.

SÉPTIMO. DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos otorgados por esta Alcaldía desde la última sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2015 procediéndose a su lectura sucinta por parte de la Alcaldesa-Presidenta y siendo estos los siguientes:

1. DECRETO Nº 146 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE JOSÉ MARÍA BOAL ACEVES.
2. DECRETO Nº 147 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y AMBIENTAL.
3. DECRETO Nº 148 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA EN 2º TENIENTE DE ALCALDE.
4. DECRETO Nº 149 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE INCOACIÓN EXPEDIENTES RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADOR URBANISTICO CONTRA Dª MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ VICENTE.
5. DECRETO Nº 150 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 15/2015: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.
6. DECRETO Nº 151 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ FRAILE.
7. DECRETO Nº 152 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE PILAR BAEZA DE LA CALLE.
8. DECRETO Nº 153 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE LEONARDO FRAILE ARANDA.
9. DECRETO Nº 154 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA INSTALACIÓN Y APERTURA A FAVOR DE JUAN MANUEL ARRANZ CUÉLLAR.
10. DECRETO Nº 155 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE APROBACIÓN NÓMINAS MES SEPTIEMBRE 2015.
11. DECRETO Nº 156 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE HELIODORO IGLESIAS MUÑOZ.
12. DECRETO Nº 157 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 16/2015: GENERACIÓN DE CRÉDITO (SUBVENCIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS 2015-2016).
13. DECRETO Nº 158 DE 6 DE OCTUBRE DE 2015 DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.
14. DECRETO Nº 159 DE 13 DE OCTUBRE DE 2015 DE OTORGAMIENTO DE TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADO A FAVOR DE MARÍA ISABEL VELASCO FRAILE.
15. DECRETO Nº 160 DE 27 DE OCTUBRE DE 2015 DE ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS DE PIÑA PINO ALBAR 2015-2016. MONTE 54-55.
16. DECRETO Nº 161 DE 28 DE OCTUBRE DE 2015 DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

17. DECRETO Nº 162 DE 29 DE OCTUBRE DE 2015 DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.

18. DECRETO Nº 163 DE 30 DE OCTUBRE DE 2015 DE APROBACIÓN NÓMINAS MES OCTUBRE 2015.

19. DECRETO Nº 164 DE 30 DE OCTUBRE DE 2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 17/2015: GENERACIÓN DE CRÉDITO (SUBVENCIÓN DEPORTE SOCIAL 2015-2016).

20. DECRETO Nº 165 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.

21. DECRETO Nº 166 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE OTORGAMIENTO DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA DE ACTIVIDAD A FAVOR DE C.B. LOS ARENALES.

22. DECRETO Nº 167 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR A FAVOR DE JOSÉ LUÍS GONZÁLEZ GÓMEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MARÍA LUZ MUÑOZ VEGA.

23. DECRETO Nº 168 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 23-NOVIEMBRE-2015.

Concluida la lectura, D^a. Rebeca Cobos Fraile pregunta a los Sres. Concejales asistentes si desean formular alguna consulta o aclaración en relación a los Decretos de Alcaldía cuya relación acaba de leer.

No se formula ninguna cuestión en este punto por ninguno de los Concejales asistentes por lo que la Corporación queda enterada.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. Rebeca Cobos Fraile pregunta a los Sres. Concejales si alguno tiene algo que exponer o preguntar en esta sesión de Pleno.

- D^a. Eva María Herrera Rodríguez solicita que en el edificio de los caramelos se coloque por parte del Ayuntamiento un cepillo y un recogedor ya que hace falta para dejar aquello adecentado una vez que se acaban con las actividades allí desarrolladas.

D^a. Rebeca Cobos Fraile indica que así se hará ya que D. Ángel del Ser Pascual llevó una fregona, pero se le olvidó comprar aquellos útiles aludidos por D^a. Eva María Herrera Rodríguez cuando adquirió los útiles de limpieza para dejar allí.

- D^a. Eva María Herrera Rodríguez pregunta si se ha solucionado ya el problema que hay en el Camino Hondo consistente en que alguien ha vertido en el camino la broza sacada del arroyo estos días tras su limpieza, cosa que desde el Ayuntamiento debe impedirse ya que obstaculiza el tránsito por la referida vía.

D^a Rebeca Cobos Fraile responde que no ha tenido tiempo estos días de atender el escrito que presentó en el Ayuntamiento el padre de la Concejala manifestando el hecho descrito por ella, si bien ella inicialmente entendió mal ese escrito creyendo que el vertido de la broza resultante de la limpieza del arroyo se había efectuado en la finca del particular ante lo cual D. Ángel del Ser Pascual fue a verlo y no encontró nada, pero sabiendo ya cual es el problema, irá a verlo y pondrá los medios necesarios para limpiar el vertido que limita el paso por dicho camino.

Tras la respuesta de la Alcaldesa-Presidenta, no se plantea ninguna cuestión más ni se formula pregunta alguna por ninguno de los Sres. Concejales asistentes.

Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 21.42 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.